

CONVOCATORIA



BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Cooperación Franco-Mexicana en el Campo de la Formación de Ingenieros MEXFITEC 2020

FECHA DE REGISTRO 5 al 14 de febrero de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBJ**), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**) y el Tecnológico Nacional de México (**TecNM**), con base en el Decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, y el Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Educación Pública y el Ministerio de Asuntos Extranjeros y Europeos, el Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación y la Conferencia de Directores de Escuelas Francesas de Ingenieros de la República Francesa para la creación del programa de Formación de Ingenieros **“MEXFITEC”**, México-Francia-Ingenieros-Tecnología de fecha 5 de junio de 2008.

CONVOCA

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en alguna de las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a solicitar una beca de Movilidad Internacional para cursar un año de licenciatura (ciclo escolar 2020-2021) en una de las grandes Escuelas de Ingeniería en Francia:

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Instituto Tecnológico de Aguascalientes
Instituto Tecnológico de Celaya
Instituto Tecnológico de Chihuahua
Instituto Tecnológico de Hermosillo
Instituto Tecnológico de Querétaro
Instituto Tecnológico de Tepic
Instituto Tecnológico de Tijuana
Instituto Tecnológico de Veracruz
Instituto Tecnológico Superior de Misantla

Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Baja California
Universidad Autónoma de Chapingo
Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad de Colima
Universidad de Guadalajara
Universidad de Guanajuato
Universidad de Sonora
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Veracruzana

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar inscrito en alguna licenciatura de las IPES señaladas anteriormente.

3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas al momento del registro en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior -SUBES- y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. Tener promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Contar al menos con el 50% de créditos concluidos, y no más del 80% de créditos cursados.
6. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma francés B1 o su equivalente, y nivel mínimo de A2 en el idioma inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
7. Contar con pasaporte mexicano con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad, o en su defecto, acreditar que se está realizando el trámite para la obtención del mismo.
8. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
9. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
10. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada; que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con la beca que solicita.
11. Ser postulado por su IPES de origen y cumplir con los trámites internos que se le requieran.
12. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Las **IPES de origen** serán las encargadas de integrar y resguardar el expediente de sus estudiantes y de enviarlos a la **DGESU** de forma electrónica al correo: marisa.lopez@nube.sep.gob.mx adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de postulación emitida por la autoridad académica de la **IPES de origen** del aspirante, en la que se especifique lo siguiente:
 - a) Nombre completo del/de la alumno/a.
 - b) CURP.
 - c) Nombre de la carrera que cursa.
 - d) Que ha concluido al menos el 50% de créditos y que no ha cursado más del 80% de los mismos
 - e) Que cuenta con un nivel mínimo del idioma francés B1 o su equivalente y de A2 en el idioma inglés, de acuerdo con el **MCER**.
 - f) Que cuenta con pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad o que está realizando el trámite correspondiente para su obtención.
 - g) Que no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni cuenta con un certificado de este tipo educativo.
 - h) Que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.



- i) Que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada; que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con la beca que solicita.
 - j) Que ha cumplido con todos los trámites internos requeridos para participar en el proceso de selección del **“Programa MEXFITEC 2020”**.
 - k) Nombre y firma de la autoridad educativa responsable.
2. Documento que acredite que cuenta con nivel **B1** del idioma francés, o la puntuación equivalente en el Test de *Connaissance du français (TCF)*.
 3. Documento que acredite que cuenta con el nivel **A2** del idioma inglés de acuerdo con el **MCER**.
 4. Carta de exposición de motivos y proyección académica-profesional para postularse a la beca, con una extensión máxima de 2 cuartillas.
 5. Constancia médica y constancia de resultados de exámenes psicométricos emitida por una institución de salud pública (IMSS, ISSSTE u otra institución del Sector Salud) que indique el estado de salud físico y mental del/de la estudiante (enfermedades crónico-degenerativas, discapacidades, alergias, fobias, adicciones, tratamientos que impliquen un seguimiento médico o el uso de medicamentos especializados, y en su caso, indicar el tratamiento médico).
 6. Historial académico del que se desprenda que el/la aspirante ha cubierto al menos el 50% de créditos y no más del 80%, que tiene todas las asignaturas aprobadas de la licenciatura que está cursando y que pertenece a alguna de la IPES participantes.
 7. Copia legible del acta de nacimiento y de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 8. Currículum Vitae.
 9. Copia de pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad, o en su caso, comprobante de que se está realizando el trámite para su obtención.

La documentación emitida por las IPES deberá expedirse en hoja membretada y especificar nombre completo del/de la alumno/a, fecha, nombre y firma de la autoridad escolar responsable y sello del área que la expide.

Los documentos emitidos por los/as aspirantes deberán especificar fecha, CURP, nombre completo y firma autógrafa.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **115 (ciento quince)** becas de **movilidad internacional** por un periodo de un año comprendido de **agosto de 2020 a julio de 2021**, en alguna Institución de Educación Superior en Francia.
2. El monto total de la beca será de hasta **\$302,287.72 (Trescientos dos mil doscientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.)**, el cual será entregado a los/las beneficiarios/as después de la publicación de resultados de la convocatoria.
3. El monto de la beca es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
 - a) Transporte aéreo redondo y terrestre
 - b) Manutención
 - c) Seguro médico
 - d) Curso intensivo de francés durante 4 semanas en Francia.



El gobierno de Francia cubrirá los costos de inscripción y colegiatura en las escuelas receptoras francesas y brindará apoyo para facilitar los trámites de visa, alojamiento y cualquier otro asunto que requiera su intervención.

4. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito activa a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas por el monto total de la beca, así como pagos y retiros en el extranjero, y que no tenga límite de depósitos al mes. La **CLABE Interbancaria** asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **5 de febrero** al **25 de marzo** de **2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

(El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca).

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pagos a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes para el debido cumplimiento del objeto del programa, conforme a las indicaciones que reciba de la **DGESU**.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con la beca de **“Excelencia”** del Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro”**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña, y en su caso, se comenzará el proceso de devolución del monto correspondiente de la beca.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:



1. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención prioritaria.
2. Mujeres indígenas o afroamericanas.
3. Varones indígenas o afroamericanos.
4. Personas con discapacidad.
5. Méritos académicos del/de la aspirante (promedio).

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES participantes** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que su información escolar sea incorrecta, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **5 al 14 de febrero de 2020**.
Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.
2. Las **IPES** de los/las aspirantes deberán remitir a la **DGESU** en formato electrónico el expediente de los/las alumnos/as de su institución que participarán en el proceso de selección de esta convocatoria a la dirección electrónica señalada en el apartado "**DOCUMENTOS**", del **4 de febrero al 11 de marzo de 2020**, previa verificación de su autenticidad, quedando dicho expediente bajo su resguardo.
3. La **CNBBBJ** revisará a través del SUBES la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante y elaborará un listado de aquéllos/as que finalizaron su registro y que cumplen con los primeros cuatro puntos del apartado "**REQUISITOS**" de la presente convocatoria.
4. La **DGESU** recibirá de la **CNBBBJ** las solicitudes y verificará, de acuerdo con el expediente de los estudiantes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 5 a 11 de esta convocatoria, y enviará a la **CNBBBJ** un listado con los que cumplen con la totalidad de dichos requisitos a más tardar el **18 de marzo de 2020**.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los "**criterios de priorización**", en la página electrónica <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> el **20 de marzo de 2020**.
6. Una vez que los/las estudiantes adquieran el carácter de beneficiarios, deberán presentar a la **DGESU** carta compromiso del/de la tutor/a mexicano/a de la **IPES** de origen, asignado/a para dar



seguimiento durante la estancia en Francia y carta compromiso del/de la estudiante en la que se comprometa a cumplir con el programa conforme a la convocatoria, firmada por ambos.

7. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **5 de febrero** al **25 de marzo** de **2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca, así como retiros y pagos en el extranjero.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

8. La **CNBBBJ** realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, se **CANCELARÁ LA BECA.**
9. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá corregir la **CLABE Interbancaria** del **8 al 14 de abril** de **2020**. En caso de que el depósito sea **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBJ** le notificará a el/la becario/a, a través del **SUBES**, cuando se realice el pago en su cuenta bancaria. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.

10. Al iniciar la movilidad, la **DGESU** deberá entregar a la **CNBBBJ** un reporte inicial en el que se indique la universidad de origen y de destino de los becarios, así como el nivel de avance obtenido por los estudiantes al concluir el curso intensivo de idioma. Posteriormente, deberá presentar un informe de avances y aspectos relevantes del programa en los meses de enero, mayo y agosto.
11. Al finalizar la movilidad, los/las beneficiario/as deberán entregar a la **DGESU** y a su **IPES de origen**, copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la movilidad, emitido por la institución francesa que impartió el programa educativo en Francia.
12. Las **IPES de origen** deberán entregar mediante oficio a la **DGESU** los reportes académicos de sus estudiantes y la **DGESU** deberá remitir a la **CNBBBJ**, mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente la movilidad; así como un reporte final de los avances y resultados del Programa, a más tardar el **29 de octubre** de **2021**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>, el **20** de **marzo** de **2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **7** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del SUBES y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que le sean enviadas por la **CNBBBJ**.
3. Realizar la movilidad internacional conforme al periodo establecido en la presente convocatoria y concluir satisfactoriamente los estudios realizados.
4. Entregar reportes académicos y notas oficiales emitidas por las autoridades francesas cuando la **DGESU** se los requiera.
5. Al finalizar su movilidad, entregar a la **DGESU** copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la movilidad, emitido por la institución francesa que impartió el programa educativo en Francia.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el monto de la beca que corresponda, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBBBJ, hasta realizar la devolución de dicho monto.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Remitir oportunamente a la **DGESU**, el expediente de los/las alumnos/as de su institución que participarán en el proceso de selección de esta convocatoria, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del apartado **“PROCEDIMIENTO”**.
3. Al concluir la movilidad deberán entregar mediante oficio a la **DGESU** los reportes académicos de sus estudiantes.



A la DGESU le corresponde:

1. Remitir a la **CNBBBJ**, mediante oficio, los informes especificados en los numerales 10 y 11 del apartado **“PROCEDIMIENTO”** de esta convocatoria, así como la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, a más tardar el 29 de octubre de 2021.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	5 de febrero de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 5 al 14 de febrero de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	20 de marzo de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 5 de febrero al 25 de marzo de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 8 al 14 de abril

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

movilidad@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 5 de febrero de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

